



# BOLETIN

# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7 de Octubre)

PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL BAAMONDE GUITIAN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Juan A. Buckley, vecino de Gijón, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 26 del mes de Julio, á las nueve y diez y siete de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Fior*, sita en término común y particular del pueblo de Pedrosa, Ayuntamiento de Cármenes, paraje llamado del viso y saloveon, y linda al Norte terreno común, Este, Oeste y Sur con terreno particular; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de sierra santos, de el cual se medirán en direccion Sur 400 metros, al Norte 100 metros, al Este 800 metros y al Oeste 400 metros, quedando así cerrado el perimetro de las 60 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decre-

to de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 5 de Setiembre de 1890.

Manuel Baamonde.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del mes actual, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los tramos metálicos para el paso del Barbadiel de Milla, carretera de Rionegro á la de Leon á Caboalles, por su presupuesto de contrata de 11.373 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1888, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Noviembre próximo y en las secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de

la Peninsula, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Setiembre de 1890.  
—El Director general, M. Catalina.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... segun cé-

duja personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los tramos metálicos del Barbadiel de Villa, carretera de Rionegro á la de Leon á Caboalles (Leon), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiéndolo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

D. Agustín Perez Criado, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ponferrada.

Certifico: que el Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 42 de la ley de 20 de Abril de 1888, señaló para comenzar las sesiones del Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas del partido de Astorga durante el presente cuatrimestre, el día 10 y siguientes de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana en esta villa y sala de justicia de esta referida Audiencia.

Certifico igualmente: que las cinco causas que habrán de verse, correspondientes al expresado partido, se instruyen: la primera por el delito de robo, contra Joaquín Carro y otros, la segunda contra Victoriano Delgado y otros, por el delito tambien de robo, la tercera contra Bonifacio Blanco y otro por falsificación de moneda, la cuarta contra Ramon Ayo y otros, por abusos deshonestos, y la quinta contra Rosalia Lobato, por el de incendio; y habiendo tenido lugar el sorteo de los jurados que deben presentarse á desempeñar su cometido en el punto, día y hora referidos arriba, quedaron designados los treinta y seis jurados y seis suplentes siguientes:

| Cabezas de familia.           | Vecindad.       | Ayuntamiento.      |
|-------------------------------|-----------------|--------------------|
| D. Toribio Fuertes Puente.... | Villalibre..... | Lucillo            |
| » Andrés Carro Perez.....     | Combarros.....  | Brazuelo           |
| » Juan Martínez Alonso.....   | Andiñuela.....  | Rabanal del Camino |

|                              |                    |                     |
|------------------------------|--------------------|---------------------|
| D. Celestino Benavides Gonz. | Villoria           | Villarejo           |
| » José Martínez Lorocho      | Argañoso           | Rabanal del Camino  |
| » Andrés Cordero Pedrosa     | Carrizo            | Carrizo             |
| » Baltasar Prieto Martínez   | Oterocho           | Santiago Millas     |
| » Fabian Pelaez Delgado      | Quintana del Valle | Benavides           |
| » Francisco Berciano Camp.   | Brazuelo           | Brazuelo            |
| » Vicente Perez Magaz        | Brañuelas          | Villagaton          |
| » Andrés Ramos Martínez      | Beldedo            | Brazuelo            |
| » Manuel Peraudnas Botas     | Villar             | Priaranza           |
| » Marcos Otero Mendaña       | Lagunas            | Val de San Lorenzo  |
| » Pedro Perez Carreras       | Valdemanzanas      | Sta. Colomba Somoza |
| » Fernando Morán Gomez       | Barrientos         | Valderrey           |
| » Santos Alonso Martínez     | Luyego             | Lucillo             |
| » Hilario Alonso Cadizero    | Molinaferrera      | Idem                |
| » Mateo Martínez Torres      | Beldedo            | Brazuelo            |
| » Isidro Fernandez Rodera    | Lucillo            | Lucillo             |
| » Faustino Ferrero Gonzalez  | Santibañez         | Villares de Orvigo  |

|                            |                       |                      |
|----------------------------|-----------------------|----------------------|
| D. Vicente Álvarez García  | Willamejil            | Villamejil           |
| » Manuel Puertes Criado    | Boisan                | Lucillo              |
| » Manuel Carrizo Pérez     | Turcia                | Turcia               |
| » Vicente Sevillano García | Quintanilla del Valle | Benavides            |
| » Angel Mielgo Ruoso       | San Feliz             | Villares de Órvido   |
| » Esteban Alonso Cordero   | Quintanilla           | Priaranza            |
| » Andrés Cabero Martínez   | Barrientos            | Valderrey            |
| » Tomás Rubio Silva        | Astorga               | Astorga              |
| » Manuel Miguez Santos     | Idem                  | Idem                 |
| » Miguel Prieto y Prieto   | Chana                 | Lucillo              |
| » Julian García Perez      | Gavilanes             | Turcia               |
| » Juan Quintana Manrique   | Val de San Román      | Val de San Lorenzo   |
| » Luis Fernandez Conjejo   | Llamas                | Llamas de la Rivera  |
| » Pedro Puente Salvadores  | San Justo             | San Justo de la Vega |
| » Casto Blanco Tellez      | Astorga               | Astorga              |
| » Facundo Goy Garrote      | Idem                  | Idem                 |

|                            |            |            |
|----------------------------|------------|------------|
| D. Pedro Blanco Quintana   | Ponferrada | Ponferrada |
| » José Santin Blanco       | Idem       | Idem       |
| » Ovidio Blanco del Valle  | Idem       | Idem       |
| » Lino Nieto Jimeno        | Idem       | Idem       |
| » Victor Hernandez Lorenzo | Idem       | Idem       |
| » Pedro Nieto Morán        | Idem       | Idem       |

En virtud de lo mandado por el expuesto Sr. Presidente y con su visto bueno, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en los artículos 42 y 43 de la citada ley de 20 de Abril de 1888; y firma en Ponferrada a 22 de Setiembre de 1890.—Agustín P. Criado.—V. B.—El Presidente, Valentin Moreno.

**Audiencia de lo criminal de Zamora.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicolás Valderrey Travesi, de 24 años de edad, soltero, jornalero, natural de Destriana, partido judicial de La Bañeza, provincia de Leon, hijo de Teodoro y de Isabel, con residencia en esta capital, con instruccion y sin antecedentes penales. Señas personales: estatura regular, pelo negro, cejas y ojos castaños, boca y nariz regular, sin señas particulares; vista pantalón de paño color de pasa, chaleco de paño, blusa de tela azul á rayas, boina verde, tapabocas fardo negro con rayas azules y borcigueros de hucero blanco, para que dentro de los diez dias siguientes al de la insercion en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Salamanca y Leon y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta ciudad á fin de que con él se entienda una diligencia judicial, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar; haciendo constar que el Nicolás Valderrey debe hallarse trabajando como jornalero en las obras del ferrocarril de Malpartida á Astorga y más probablemente en los trozos de Zamora á La Bañeza.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre, como Regente del Reino, encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la

búsqueda, captura y conduccion á la cárcel de esta Audiencia del procesado Nicolás Valderrey Travesi, contra el cual se ha dictado auto de prision en la causa que se le sigue por el delito de robo.

Dada en Zamora á 2 de Octubre de 1890.—El Presidente, Vicente P. de Celis.—El Secretario, Mauro Santiago Poslero.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía constitucional de Noceda.**

El repartimiento de los consumos señalados á este Ayuntamiento y los recargos municipales, formado por la Junta repartidora, se halla terminado y de manifiesto al público en Secretaría, por término de ocho dias, para que los vecinos puedan enterarse de las cuotas con que figuran en el término señalado, pues pasado que sea no serán atendidas las que despues se aduzcan.

Noceda 25 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Francisco Arias.

**JUZGADOS.**

D. Angel Cabeza Gonzalez, Juez municipal del distrito de Villagaton.

Hago saber: que para hacer pago de doscientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos y costas á D. Gregorio Gonzalez Fernandez, vecino de Villagaton, á que fué condenado don Antonio Cabeza Fernandez, su

convencio, por sentencia consentida on 10 de Marzo último y embargo preventivo hecho en veinte de Febrero del corriente año, se sacan á pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

1.º Un trozo de casa en el casco de este pueblo de Villagaton, calle de la Corredera, sin número, compuesta de pajar y cuadra, cubierta de paja, linda frente dicha calle, derecha entrando otro trozo, casa habitacion del ejecutado, izquierda y espalda huerta de Isidoro Fernandez, tasado en ciento ochenta pesetas.

2.º Un trozo de corral descubierta, en la misma calle, linda al frente la expresada calle de la Corredera, derecha entrando calleja, izquierda casa de José Perez y espalda cuadra del ejecutado, tasado en veinticinco pesetas.

3.º Un quilon de prado, término de Villagaton, sitio do Santa Cruz, cabida de ocho cuartillos, linda al Oriente con monte, Mediodia otro de Gregorio Gonzalez, Poniente rio de Santa Cruz y Norte otro de Servando Suarez, vecino de éste, tasado en treinta pesetas.

4.º Un quilon de tierra, en dicho término, sitio de gustofin, cabida de ocho cuartillos, linda Oriente y Poniente, monte campo de concejo, Mediodia otro de Pedro Freile y Norte otro de Manuel Nuevo, tasado en veinte pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el dia veinte del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en el local de la audiencia de este Juzgado, y no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del avalúo, y se advierte que no se ha suplido la falta de títulos.

Dado en Villagaton á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa.—Angel Cabeza.—Por su mandado: Cándido Garcia, Secretario.

D. Santos del Arbol Fernandez, Juez municipal del distrito de Onzonilla.

Hago saber: que para el dia treinta del actual, y hora de la una de la tarde, se venderán en pública licitacion, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de la fealla, calle para la Virgen, como de la pertenencia de Froilán Gutierrez, vecino de Leon, los bienes siguientes:

1.º Una huerta en término de Onzonilla, titulada la campela, al barrio de Abojo, que hará una fanega, destinada á hierba, de tercera calidad, linda Oriente, Mediodia y Poniente calles publicas, tasada en quinientas pesetas . . . . . 500

2.º Un prado en dicho término, á do llaman los prados de abajo, que hará media hemina, de tercera calidad, secano, abertizo, linda al Oriente con otra de Pedro Vega, Mediodia otro de Matias Gonzalez, tasado en . . . . . 40

3.º Un barcillar en el mismo término, á do llaman valerodrigo, de tercera calidad, que hará dos heminas y media, linda Oriente con otro de Mateo Gonzalez, Poniente y Mediodia pradera de concejo, tasado en . . . . . 125

4.º Otro barcillar en dicho

término, á do llaman camino de Antonio de Abojo, de tercera calidad, que hará una hemina, linda Oriente y Mediodia camino dicho, Poniente con otro de José Gutierrez Garcia, vecino de dicho pueblo, tasado en . . . . . 100

Y 5.º Un prado en igual término, á do llaman el sitio del valle de arriba, de tercera calidad, secano, que hará media hemina, linda al Oriente pradera de concejo, Poniente con otro de José Gutierrez Garcia, vecino de Onzonilla, tasado en . . . . . 50

Total ochocientos quince pesetas . . . . . 815

De cuyas fincas no consta existan títulos de propiedad á favor del Froilán Gutierrez, y se vendan aquellas para hacer pago á doña Felipa Diaz, vecina de Leon, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y costas y gastos causados en juicio verbal civil, promovido por la misma contra el Gutierrez y otro en reclamacion de metálico.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas, podrán acudir en el dia, hora y local expresados á hacer las posturas que tuvieren por conveniente, que les serán admitidas si cubrieren las dos terceras partes de la tasacion y siempre que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Vilecha á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa.—Santos del Arbol.—Por su mandado: el Secretario suplente, Claudio Gonzalez.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Distrito forestal de Leon.**

Por orden de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Mayo de 1876 y Real orden de 24 de Enero de 1877, se invita á los dueños de casas que deseen alquilarlas para la instalacion de las oficinas de Montes, á que presenten sus proposiciones con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º La casa deberá estar situada en sitio céntrico y contener por los menos seis habitaciones de capacidad suficiente para el objeto á que se destinan, con buenas luces y do fácil ventilacion.

2.º El alquiler terminará en 30 de Junio próximo, y la Administracion podrá prórrogarlo por uno ó mas años, si así le conviniere, de acuerdo con el dueño de la casa.

3.º El precio del alquiler será de 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos.

4.º En las proposiciones se expresará el número, calle y habitaciones de que se compone la casa.

5.º Las proposiciones se presentarán al Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Leon 6 de Octubre de 1890.—El Ingeniero Jefe, Domingo A. Arenas.